

la que se anula la concesión de beneficios que se habían otorgado a la Empresa «Pimentera de Badajoz, S. A.», acogida a los beneficios por acta de concierto de fecha 8 de julio de 1970, por no haberse constituido la referida Sociedad.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, ha dispuesto privar a la Empresa «Pimentera de Badajoz, S. A.», de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 30 de diciembre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de enero de 1971, la cual queda sin efectos, con el reintegro, en su caso, de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Burgos durante el mes de noviembre de 1972.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha del actual, se autoriza la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Burgos durante el mes de noviembre de 1972.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 10 de noviembre de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una tómbola benéfica al Club de Mujeres Americanas en Madrid.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha de hoy, se eleva a definitiva la autorización provisional concedida en 19 de octubre del año en curso a la Presidenta del Club de Mujeres Americanas en Madrid para celebrar una tómbola de carácter benéfico el día 11 de noviembre actual en Madrid, Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, San Bernardo, 99, con el fin de recaudar fondos para atender las necesidades del Colegio Hospital Nuestra Señora de los Dolores y en la que habrán de expedirse 3.200 boletos al precio de 25 pesetas la unidad, debiendo sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 18 de noviembre de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Murcia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Carretera C-3.211, de Albacete a Aguilas por Caravaca, tramo Lorca-Aguilas, puntos kilométricos 72,90 al 87,70, ensanche y mejora del firme». (Proyecto 5-MU-281.)

Al estar incluidas las obras arriba reseñadas en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable, de acuerdo con el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, el procedimiento de urgencia en la expropiación regulado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. Se publica en su virtud el presente edicto para hacer saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el próximo día 30 de los corrientes, a las once treinta horas, en el Ayuntamiento de Lorca, y a las trece horas, en el Ayuntamiento de Aguilas, se levantarán las actas previas a la ocupación—sin perjuicio de desplazarse al terreno caso de ser necesario—, advirtiéndose a los interesados que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario (artículo 52-3 de la Ley expropiatoria).

Asimismo se hace constar que por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la relación que se cita, se

consideren afectados con este expediente expropiatorio al estar incluidos entre los definidos como interesados en los artículos tercero y cuarto de la Ley. Estos podrán presentarse el día, lugar y hora señalados para el levantamiento de las actas previas.

Deberán ir provistos todos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan, último recibo de la Contribución y Certificación Catastral.

Relación de afectados

Don José Luis y don Enrique Juárez Montegrifo. Finca rústica. Expropiación parcial.
Don Fulgencio Moreno Campos. Finca rústica. Expropiación parcial.
Don Sebastián Fernández Martínez. Finca rústica. Expropiación parcial.
Banco Hispano Americano. Finca rústica. Expropiación parcial.
Doña Isabel Muñoz López. Finca rústica. Expropiación parcial.

Murcia, 14 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de la Gándara.—7.878 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Zona regable del Bambézar. Red de acequias. Término municipal de Hornachuelos (Córdoba)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 125-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de octubre de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de octubre de 1972 y en el periódico «Córdoba» de fecha 7 de octubre de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.822 E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora de la carretera N-541, de Orense a Pontevedra, entre los puntos kilométricos 35,500 al 54,200, tramo La Almuzara-La Hermida, término municipal de Boborás (Orense).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 29 de noviembre, a las diez horas, y en Nogueira (término municipal de Boborás), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 13 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—7.902 E.